

Respuesta Proceso 152934089001202100058

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 12/08/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Gachantiva <j01prmpalgachantiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (413 KB)

Carta Respuesta-92.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,
adjunto carta de
respuesta del
proceso
mencionado en
el mismo.

Por favor dar
acuso de
recibido.

Quedamos
atentos a
cualquier
comentario.

Cordialmente,

ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

jennifer.fuentes@bancamia.com.co- darwin.rincon@bancamia.com.co

/ www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifiquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA

Bogotá, 05 de Agosto de 2021

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHANTIVA
GACHANTIVA

Referencia: 152934089001202100058

Demandante: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A

En relación con la orden impartida mediante el Oficio de la referencia, nos permitimos informar que BANCAMÍA S.A., en su calidad de mero ejecutor de la orden de embargo, ha dado cumplimiento a la misma en los términos señalados en su comunicación, constituyendo el respectivo depósito judicial, de acuerdo con la siguiente información:

TITULAR	RICARDO GONZALEZ BAUTISTA
No. de identificación	4155078
Producto	CUENTA DE AHORROS
Monto trasladado	\$0
No. Depósito Judicial	152932042001

Así mismo, informamos que Bancamia mantendrá la medida sobre los depósitos posteriores que se reciban en la cuenta bancaria ya mencionada, hasta que sea cubierto el embargo en su totalidad o hasta que recibamos orden de levantar dicha medida cautelar. Sin perjuicio de lo anterior, queremos recordar que el artículo 837 -1 del Estatuto Tributario señala lo siguiente:

*“(...) Los recursos que sean embargados **permanecerán congelados en la cuenta bancaria del deudor** hasta tanto sea admitida la demanda o el ejecutado garantice el pago del 100% del valor en discusión, mediante caución bancaria o de compañías de seguros. En ambos casos, la entidad ejecutora debe proceder inmediatamente, de oficio o a petición de parte, a ordenar el desembargo. (...)”.*

Dado lo anterior, sugerimos a esa Autoridad verificar si hay lugar o no a modificar la orden inicialmente impartida.

Cordialmente,



Adriana Cecilia Castro Bueno
Directora de Operaciones de Red y Canales
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25,
Bogotá, D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100